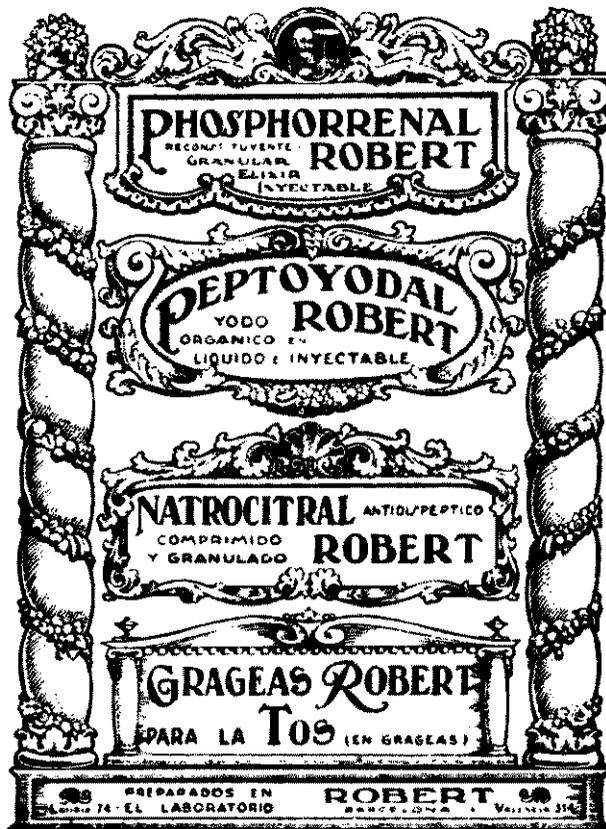


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Ramón R. de Moya.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orúe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

D. Manuel Pinilla.

» Nicolás Ugena Esteban.

» Gonzalo Lozano.

» Ernesto G.^a Porta.

» José Rey Becerra.

» Román Carreras.

» Félix S. Laulhé

» Catalino Carrión.

» Pedro Sánchez

» Julio Mateo.

» José Ficer.

Fitina



Patentado / Nombre registrado.

Materia fosforada de reserva de la planta verde -
Estimulante energético del meta-
bolismo. Excita el apetito favorece
la hematopoyesis, fortifica los
nervios, aumenta el peso del cuerpo

Cápsulas / Comprimidos / Sellos / Granulado

Sociedad para la Industria Química en Basilea. (Suiza)
Sec. farmacéut.

Únicos Concesionarios para España y sus Colonias:

Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona + Granvia Layetana 41. Apartado 744

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO IX

ABRIL 1926

NÚM. 55

Contestando a un artículo

En *La Voz Médica*, y en su número correspondiente al 23 de abril del corriente, aparece un artículo firmado por el señor Ibáñez Torres, de Alicante, en el cual me hace el honor de comentar unas impresiones personales que hice de la Asamblea de Inspectores municipales recientemente celebrada en Madrid, y en síntesis, sus comentarios se reducen a lamentarse de que mis impresiones sean dañosas para la clase médica y completamente fuera de lugar.

Ante todo y como cuestión previa, que en este caso le aclarará todo a mi distinguido compañero señor Ibáñez Torres, le diré: Que a requerimiento del señor director de *La Voz Médica* (requerimiento reiterado, por cuanto en principio me negué) envié a dicho semanario unas *impresiones personales* de la Asamblea que se había celebrado; que, como no podía decir lo contrario de lo que sentía, porque en ese caso hubiera mentido, tuve que expresar mi juicio personal, exclusivamente mío, el que me había merecido la Asamblea y sus conclusiones.

Yo lamento también extraordinariamente, como el señor Ibáñez se lamentaba, de no haber coincidido con la opinión de tan correcto compañero, pero le diré que quizás por temperamento, que no es congénito, sino adquirido a fuerza de desengaños, soy un poco menos impresionable que él (de su impresionabilidad, ya dió pruebas en la primera sesión de la Asamblea, cuando en primer lugar pidió la palabra para proponer a aquella un voto de gracias para la Comisión de Medina por el altruismo con que había realizado su labor), soy más excéptico y acostumbrado a esos entusiasmos líricos, pero fugaces de mis compañeros, que son la nota vibrante de todas las reuniones que hemos celebrado, y que después que se han terminado no ha quedado de ellas más que el recuerdo de los días pasados; por estas razones y mientras nos congreguemos para pedir a los Poderes públicos que nos concedan mejoras de todos órdenes, nosotros, que si quisiéramos y fuésemos como dice el señor Ibáñez, miembros de una misma familia, pero de una familia honrada, no necesitábamos pedir nada a nadie, porque con nuestra conducta austera y honrada y con el tacto de codos necesario para que no existiesen soluciones de continuidad entre nosotros, seríamos lo que nuestra clase debía ser y tendríamos resueltos todos los problemas económicos morales que tanto nos interesan.

Vea, pues, y medite el respetable inspector municipal de Alcoy, que yo no me he propuesto con mis impresiones apagar fuegos que quizás estén ya extintos, ni producir

excisiones en grupos partidistas de esta o aquella capillita; no, mi querido amigo, mi intención ha sido bien distinta a la que me supone, y únicamente me propuse con mis pesimismos hacer resaltar las cualidades nada recomendables que, como individuos de una clase, poseemos: 1.^a Entusiasmarlos mucho para pedir. 2.^a Olvidarnos pronto de nuestros entusiasmos; y 3.^a No tener fe en nosotros mismos y esperarlo todo del cielo, y destacadas estas cualidades ver si servían de estímulo en nuestras conciencias, y una vez reconocidos nuestros pecados, arrepentirnos de ellos y hacer propósito de la enmienda.

Voy ahora a explicar al señor Ibáñez por qué no hice en la Asamblea la labor práctica y a su debido tiempo, según él cree, convenciendo a todos con razones de que marchaban equivocados. Mi distinguido interlocutor, olvida que allí llevábamos, o al menos yo, juntamente con la delegación de nuestra provincia, un mandato categórico de los médicos de la misma, mandato que en la mía se concretaba en dos conclusiones: Creación de la Asociación de Inspectores municipales y carácter libre de la misma.

¿Cómo quería el señor Ibáñez, que si yo llevaba ese mandato, hubiese traicionado a mis compañeros haciendo campaña en contra de lo que ellos me habían encargado? Pero en cambio no verá contradicción en mis actos con mis palabras escritas, si cuando tenga que emitir mi opinión personal, lo hago en desacuerdo con aquello que voté, siquiera pueda estar en minoría, pero noble y honradamente sentido.

Para terminar, agradézcó mucho al señor Ibáñez me haya deparado esta ocasión de tener que contender con él, y la aprovecho para ofrecerme incondicionalmente y considerarle como un amigo más.—I. P. y G.

SUEROS Y VACUNAS BERNA

PARA USO HUMANO

SUEROS: Antidiftérico. — Antiestreptocócico. — Antimeningocócico. — Antineumocócico. — ANTIGANGRENOSO POLIVALENTE. — Antidisentérico. — ANTICARBUNCOSO. — Antitetánico. — Normal equino. — ANTI-ESTAFILOCÓCICO. — Antigonocócico. — Antimelitensis. — Antitífico. —

==== Antipestoso. ====

VACUNAS: Antigonocócica. — Antiestafilocócica. — Antiestreptocócica. — Antineumocócica. — Antimelitensis. — Antiacné. — Anticolibacilar. —

Especialidades Riedel: GONOSAN. — Neo-BORNYVAL. — DEGALOL. — CYARSAL. — CAMPHOCHOL. — SALIPIRINA. — HEXAL. — MERGAL.

Fibrogenol: Reconstituyente a base de glicerofosfato de cal y de sosa, arrhenal, rojo de Kola y nuez vómica

Delegación del **INSTITUTO BERNA:** Apartado 462. — Madrid.

Información del Colegio

Sección de Secretaría

DOS RECOMENDACIONES IMPORTANTÍSIMAS

Rogamos a los Presidentes de distrito, que antes de informar las solicitudes de colegiación, exijan a los compañeros el certificado de cese en el Colegio de donde procedan, sin cuyo requisito será denegado el ingreso, y que den cuenta oportunamente de las altas y bajas que ocurran en su distrito para la mejor marcha del Colegio.

SUSCRIPCIÓN EN FAVOR DE LA FAMILIA DEL MÉDICO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

RELACIÓN DE DONANTES

Colegio de Médicos, 50 pesetas.—*Toledo (capital)*: Sr. Perezagua, 15; señor Moreno, 10; Sr. González Orúe, cinco; Sr. Hierro, cinco; Sr. López Fando, cinco; Sr. Echevarría, cinco; Sr. Relanzón, cinco; Sr. Delgado, cinco; Sr. Alcubilla, cinco; Sr. Pulido, cinco; Sr. Rivera, cinco; Sr. Vegue, cinco; Sr. García (D. Marcelo), cinco; Sr. Cabello, cinco; Sr. Moraleda, dos; Sr. Peñalver (D. Nicolás), cinco.—*Distrito de Lillo*: D. José Hoya, cinco; don Francisco Barba, cinco; D. Alfredo Vega, cinco; D. Pedro Navarro, cinco; D. Pablo González, cinco; D. Antonio Sepúlveda, cinco; D. Nivardo Montal-

vo, cinco; D. Eulogio Guzmán, cinco; D. Angel Zaragoza, cinco; Sr. Hernández, una; D. Gonzalo Lozano, cinco.—*Distrito de Navahermosa*: D. José Rey Becerra, cinco; D. Ramón Pérez de Vargas, cinco.—*Distrito de Ocaña*: señor Ebrero, cinco; Sr. Carreras, cinco; señor Díaz Delgado, cinco; Sr. Llorens, cinco; Sr. Moreno Parriols, cinco; señor Jabega, una; Sr. Tamames, cinco; Sr. Alvarez (D. Pedro), cinco; señor Cardona, cinco; Sr. González (D. Hilario), cinco; Sr. Durán (D. Paulino), dos; Sr. Sierra, cinco; Sr. Sánchez (D. Vicente), tres; Sr. G.^a Rico (D. Luis), cinco; Sr. Sánchez (D. Quintín), dos; varios Farmacéuticos, 16; Sr. Tejero (D. Tirso), dos; Sr. Durán, cinco; señor Caballero (D. Rafael), dos; Sr. Zamorano (D. Antonio), dos.—*Distrito de Orgaz*: Sr. Iborra, cinco; entregado por el Sr. Sánchez Laulhé, de los restantes compañeros, 85.—*Distrito de Puente*: D. Ramón Rodríguez de Moya, cinco; D. Norberto López, cinco; D. Ceferino Ramírez, cinco; D. Jerónimo Jiménez, cinco; D. Alfonso Mestre, cinco; don Domingo Picornel, cinco; D. Marcelino Castaños, cinco; D. Guillermo Paredes, cinco; D. Manuel Quiroga, cinco; don Francisco López Paredes, cinco; don José Rodríguez de Moya, cinco; don

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Ulceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la «POMADA ANTISEPTICA 19» del Dr. M. S. Piqueras.

Premiada con el DIPLOMA DE HONOR (la más alta recompensa), en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (Madrid 1924).

Venta: Farmacias, en envases de origen. Depósitos: En los centros de específicos.

Antonio Acevedo, cinco; D. Felipe González, cinco; D. Joaquín Pescador, cinco; D. Pedro Bravo, cinco; D. Vicente González, cinco.—*Distrito de Quintanar*: D. Catalino Carrión, cinco; D. Vicente Calvo, cinco; D. Miguel Reyes, cinco; D. Rodrigo Rodrigo, cinco; D. Tomás Chacón, cinco; don Jesús Cadahia, cinco; D. Emilio Sepúlveda, cinco; D. Gregorio Gascón, cinco; D. Rafael Raposo, cinco; D. Pedro Anselmo Villarrubia, cinco; D. Cándido Cartas, cinco; D. Vicente Muñoz, cinco; D. Jesús Madero, cinco; D. Lucas Dupuy, cinco; D. Emilio Molero, cinco; D. Polonio Villarrubia, cinco; D. Jesús de la Torre, cinco; D. José Peña, cinco; D. Tomás Madero, cinco; D. Desiderio Carrión, cinco; D. Joaquín Gomeño,

dos; D. Emilio Vela, cinco; D. Jesús Moreno, dos; D. Antonio Guillén, dos; D. Angel García López, cinco; D. Rafael Sierra, cinco.—*Distrito de Talavera*, 150 pesetas.—*Distrito de Torrijos*: D. Nicolás Guerrero, 10.—*Total*: 744 pesetas.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Alta.—Don Alejandro Villamor Angulo, de Mocejón.

Traslado.—Don Guillermo Koelher, desde Ugena a Cedillo.

El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio que, por ser obra de todos, necesita asimismo de sus simpatías

INSTITUTO BIOQUIMICO "HERMES,, (S. G.)

Roma, número 1. :--: BARCELONA :--: Teléfono 1528 G.

TIROIDECTOVARINA

Asociación de extracto total de ovario y suero antitiroideo en tabletas comprimidas.

Cada tableta equivale a 30 cgrs. de ovario y 0,5 c. c. de suero antitiroideo.

INDICACIONES: Hipertiroidismo con trastornos menstruales, trastornos de la menopausia, virilismo, etc., etc.,

DOSIS: III a VI tabletas al día.

Los productos Opoterápicos y Biológicos «HERMES» se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

Sección de Tesorería**CUENTA DE CAJA**

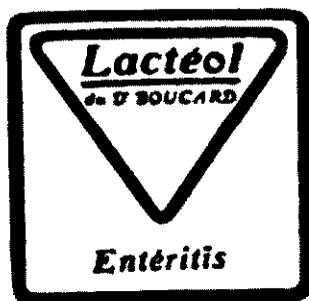
MES DE MARZO

CARGO	Pesetas.
Ingreso por sellos expendidos.....	410'75
Idem por cuotas.....	500'00
TOTAL.....	910'75
DATA	
Pagado por casa.....	60'00
Idem por luz.....	12'05
Idem al Oficial de Secretaría.....	150'00
Idem por teléfono (primer trimestre).....	11'00
Idem por el tercer plazo del fichero y archivador, adquiridos para las oficinas (pago líquido descontado el anuncio en el BOLETIN).	150'00
TOTAL.....	383'05

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 28 de Febrero de 1926.....	2.484'78
Ingresos del mes de Marzo.....	910'75
TOTAL..	3.395'53
Pagos del mes de Marzo.....	383'05
<i>Saldo a favor del Colegio en Caja el 31 de Marzo de 1926..</i>	<i>3.012'48</i>

Son varios los distritos que tienen en descubierto sus cuotas del año 1925. Rogamos a sus representantes que efectúen la liquidación a la mayor brevedad, devolviendo a esta Tesorería los recibos impagados, si los hubiere, y sea cual fuere su número, para proceder a su cobro directamente por los medios establecidos en los Estatutos oficiales contra los colegiados morosos.



Muestra D'BOUCARD, 30, Rue Singer PARIS XVI



El caso de Villaluenga

El Jurado profesional de la región proclama el recto proceder de nuestro Colegio y falla que «debe ser expulsado el señor Peregrina y suspenso durante un año para el ejercicio profesional»

Colegio oficial de Médicos de la provincia de Madrid

Adjunta remito a usted copia del fallo emitido por el Jurado Profesional de la 4.^a Región, con respecto al expediente incoado por ese Colegio al Médico de Villaluenga, don Emilio Miguel Peregrina; participándole que con esta misma fecha se envía el expediente y acta correspondiente al señor Director general de Sanidad, para que por conducto oficial haga llegar a conocimiento del interesado la resolución recaída y entable, si lo estima pertinente, el recurso correspondiente.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid 26 de Abril de 1926.—El Presidente del Jurado, *Francisco Carmona*.

Sr. Presidente del Colegio de Médicos de Toledo.

— —

Acta de la reunión del Jurado profesional de Castilla la Nueva

ASISTENTES

Presidente del Colegio de Madrid.
Presidente del Colegio de Ciudad Real.

Presidente del Colegio de Avila.

Presidente del Colegio de Guadalajara.

En Madrid a doce de Abril de mil novecientos veintiséis, siendo las tres de la tarde, se reunieron los señores

que arriba se expresan, y abierta la sesión el señor Presidente, que lo es del Colegio de Madrid, dió cuenta del recurso de alzada entablado por don Emilio Miguel Peregrina, Médico residente en Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, contra resolución de aquel Colegio. Acto seguido, el Secretario procedió a la lectura del referido expediente, y después de oído el señor Presidente del Colegio de Toledo, éste salió del salón donde se celebraba el acto. Hecho detenido estudio tanto del expediente como de los vigentes Estatutos por que se rigen los Colegios de Médicos, este Jurado profesional, después de los considerandos que a seguida se expresan, aprueba el fallo que a su final aparece:

1.º Considerando: que las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno del Colegio de Toledo, se ajustan en un todo tanto a los Estatutos como a los deseos de unión y concordia en que los Colegios desean se desarrolle la actuación de todos los colegiados.

2.º Considerando: que la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Toledo, hizo cuanto pudo para evitar la situación creada por el señor Peregrina, como lo prueba la visita a Villaluenga en unión del Delegado gubernativo, cuyo informe estima este Jurado de gran utilidad, por tratarse precisamente de Autoridad ajena al Cuerpo de Médicos.

3.º Considerando: la situación de rebeldía del señor Peregrina, quien no

FERROMETANO

Inyectable ferruginoso, absolutamente indoloro, sin induración
Tónico nervioso, reconstituyente, antiastético, regenerador de hemafes

DOSIS POR AMPOLLA

Glicerofosfatos alcalinos. 8 centgs.	Arrhenal..... 5 centgs.
Glicerofosfato estrícnico. 1/2 milg.	Cal y manganeso..... Indicios.
Formiato férrico. 2 centgs.	Agua destilada. 1 c. c.

PREPARADO POR

EL CENTRO FARMACÉUTICO NACIONAL.—OLMO, 4.—MADRID

Representante científico general **D. Francisco de Paula Millán** Campomanes, 6.—MADRID

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

RAMON Y CAJAL, 27

Laboratorio CEREALINE

ZARAGOZA

ha tenido para nada en cuenta ni amistosos consejos, ni legales disposiciones, ni perjuicios que indebidamente causaba a un compañero.

4.º Considerando: que como el señor Peregrina no se ha ajustado a lo dispuesto en el Estatuto, y expuesto a su debido tiempo ante el Colegio de Médicos de Toledo en descargo que de su conducta hace, por lo que el Colegio no pudo aclarar ni rebatir los conceptos expresados por el señor Peregrina.

5.º Considerando: que ateniendo a la gravedad de la falta cometida por el señor Peregrina, el Colegio de Toledo ya había puesto en práctica la represión privada y pública, ha estimado, como es lógico, insuficiente la sanción de la multa, y por lo tanto no podía

aplicar otra que la quinta y así lo ha realizado:

Fallamos.—Que la falta del señor Peregrina es grave, que el Colegio de Médicos de Toledo ha aplicado los Estatutos con estricta justicia, y que por lo tanto don Emilio Miguel Peregrina debe ser expulsado del Colegio de Toledo y suspenso durante un mes para el ejercicio profesional.

Al estudiar tan desagradable asunto, este Jurado desea hacer constar que el señor Peregrina debió realizar el recurso de alzada dentro de los diez días siguientes a la recepción del documento de Toledo en el que le comunicaban el fallo acordado, y no ante Autoridades dignísimas desde luego, pero a las que los Estatutos no encargan esta misión, y que no es el ánimo

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
(Gadus Morrhuæ).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

NUEVO PREPARADO

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estriquina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C.ª, S. en C.

Fomento, 63 (S. M. :-: BARCELONA :-: Teléfono S. M. 375)

de este Jurado invalidar en lo más mínimo el futuro profesional al señor Pe-regrina.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de lo que, como Secretario, certifico.—El Secretario, *Manuel Pardo*.—Rubricado. V.º B.º—El Presidente, *Francisco Carmona*.—Rubricado.

El caso de Cobeja

Como recordarán todos los médicos de esta provincia, nuestro entusiasta y veterano compañero don Francisco Sánchez Navarro, fué destituido arbitrariamente de su titular por el Ayuntamiento del pueblo arriba citado. El señor Navarro, confiando siempre en que la justicia resplandecería en su día y le reintegraría a su cargo, interpuso recurso de apelación contra el fallo del Municipio, ante el Tribunal Contencioso-administrativo.

En el período de tramitación de este recurso, adjudicaron la plaza de titular del pueblo a un desventurado compañero, que hace próximamente un mes, dejó de existir. Paz y generosidad para los muertos.

En el pasado mes y ante el Tribunal

Contencioso, se ha visto el asunto de nuestro buen compañero señor Sánchez Navarro, y por una triquiñuela legal, por un descuido de tres días en la presentación del recurso, no ha podido este recto tribunal entender del fondo de la cuestión.

Particularmente, y sin recato alguno, hemos escuchado de labios de dignos jueces que forman el tribunal antedicho, manifestaciones de contrariedad, por no poder sancionar un asunto en el que la razón y la justicia estaban de lleno al lado del médico de Cobeja.

Estas apreciaciones nos sirven de satisfacción, porque evidencian lo justo de nuestra causa, y a la vez nos prestan aliento para demandar ante el más alto tribunal de la nación, ante el Supremo, la justicia de nuestras reclamaciones.

Sepa, por último, el señor Sánchez Navarro, cuánto lamentamos el retraso que su rehabilitación oficial ha sufrido, y una vez más nos ofrecemos incondicionalmente para todo cuanto quiera.

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el Boletín

GLEFINA

Preparado con las materias extractivas del aceite de hígado de bacalao, conteniendo :- **TODOS sus principios medicamentosos.** :-

Fórmula: Cada 100 gramos de GLEFINA contienen:

Extracto de aceite de hígado de bacalao	1.250 grs.	Hipof. de estricnina.....	0,004 grs.
Idem de Malta.....	16,000 »	Idem de potasio.....	0,052 »
Hipof. de manganeso.....	0,036 »	Idem de hierro.....	0,044 »
Idem de calcio.....	0,036 »	Jarabe de cacao.....	30,000 »
Idem de quinina.....	0,014 »	Extracto fluido de naranjas amargas.....	1,000 »

V. c. s. para 100 gramos de producto.—Única forma de administrar el aceite de hígado de bacalao en el verano.

DOSIS: Niños de 3 a 5 años, una a dos cucharadas de las de café al día.—Niños de 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de café al día.—Niños de 10 a 15 años, de 2 a 3 cucharadas grandes al día. Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.

TÓNICO SALVE.—Reconstituyente del sistema nervioso.
Gotas F. Y. A. T.—Potente antiescrofuloso.

Muestras: Laboratorios ANDRÓMACO, Plaza Central del Tibidabo. 5.—BARCELONA

- PRODUCTOS GAMIR - VALENCIA

BARDANOL : : : EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL : : :

ACNÉ : FORUNCULOSIS : ENFERMEDADES DE LA PIEL - Forma: Elixir de sabor agradable,

SIL-AL : : SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO : :

HIPERCLORHIDRIA :—:—: DISPEPSIAS :—:—: ÚLCERA GÁSTRICA — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

DIARREAS INFANTILES :—:—: ENTERITIS :—:—: DISENTERÍA Forma: Papeles.

Preparados en la Farmacia y Laboratorio de A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

Harina Lacteada ‘NESTLE.,

Alimento completo para niños

: : convalecientes y ancianos. : :

**Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos
que lo soliciten**

DE LA

Sociedad Nestlé, A. E. P. A; Gran Vía Layetana, 41.

BARCELONA

ERUPTIVOL LOPEZ MORENO

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

Marca registrada autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140

INDICADO PARA COMBATIR

SARAMPIÓN :: VIRUELA :: ESCARLATINA

Farmacia López Moreno

Sucesor de ANDRÉS Y FABIÁ

Calle de San Vicente, núm. 17.—VALENCIA

La reforma de la contribución médica

Escrito presentado por el Consejo general de los Colegios médicos españoles a la Información abierta por el Ministerio de Hacienda acerca del anteproyecto de Bases para la reforma de la contribución Industrial y de comercio

EXCMO. SR.:

El que suscribe, Presidente del Consejo General de los Colegios Médicos españoles, en nombre de esta entidad y en representación de las citadas corporaciones, provisto de su cédula personal corriente de 6.^a clase, número 782, expedida en Valencia el día 14 de mayo de 1925, respetuosamente, a vuecencia, tiene el honor de exponer:

Que ordenada por el Ministerio de Hacienda, en su Real disposición de 6 del corriente abril, la apertura de una INFORMACIÓN, por plazo de quince días, del *anteproyecto* de BASES para la REFORMA de la CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO, publicadas también en la *Gaceta de Madrid* del día 9, al objeto de que los contribuyentes y sus corporaciones y organismos representativos eleven escritos y OBSERVACIONES a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS, en cumplimiento del deber que su cargo le impone, ha de formular aquéllas de ostensible perentoriedad emanadas de anteriores acuerdos de la CLASE MÉDICA.

Y, en su exposición, no ha de soslayar previamente la expresa manifestación de su desagradable sorpresa y aun amargura, producida ante el olvido absoluto de cuantas mociones, súplicas y peticiones, tienen dirigidas los COLEGIOS MÉDICOS de España a la Superioridad, consecuencia de ASAMBLEAS oficiales convocadas, precisamente, para determinar el mejor régimen

tributario, técnico, científico y económico, de las clases que representa.

Ni en la EXPOSICIÓN, que inicia el *anteproyecto*, donde se justifica su necesidad y se explican los motivos urgentes de la REFORMA, haciéndose en ella la justicia de recordar que nunca faltó el clamor de los propios contribuyentes en busca de un régimen fiscal más fecundo y justo a la par; ni al detallar el *índice* de innovaciones introducidas; ni, por fin, en la determinación concreta de las BASES, hay alusión siquiera a las reiteradas proposiciones de estos organismos, ni aun para rechazarlas, no obstante coincidir en los móviles, quedar demostrado que los médicos españoles no pretendieron escusar deberes de ciudadanía que siempre han cumplido, y reconocido que, a nuestra protesta y actitud de resistencia, no había que buscar raíces más o menos ocultas en propósitos de aminsonar la justa cuantía del canon contributivo con que todos los ciudadanos han de colaborar a la mayor potencia del erario nacional, sino precisamente en la falta de equidad contributiva al establecerse la duplicidad de tributos por un solo y mismo concepto y la desigualdad de trato a las profesiones liberales, en comparación con los estrictamente llamados comerciantes e industriales.

Necesario es recordar como antecedente, su repugnancia de siempre a que, ni aun para el subsidio, se considerase oficialmente como INDUSTRIA a

JARABE BEBE

Infallible y completamente inofensivo para toda clase de TOS de los adultos, TOS crónica y rebelde de los ancianos y la TOS FERINA de los niños.

Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos — **Gran Diploma de Honor.** La más alta recompensa concedida en la Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad Civil (Madrid 1919.)

El **JARABE BEBE** ha sido objeto de los mas grandes elogios por la prensa profesional en trabajos originales de eminentes médicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y COMPAÑÍA (S. C.)—Barcelona.

TETRADINAMO

Formas: ELIXIR e INYECTABLE

Medicación dinámofora y regeneradora de los estados consuntivos.

Magistral combinación de los elementos estimulantes y desarrolladores de energía, terapéuticos más valiosos (*Fósforo, Arrhenal, Nucleinato de sosa y Estrigmina*). Eficacísimo en los estados orgánicos depresivos y de agotamiento, fatiga cerebral y convalecencia de enfermedades infecciosas. El inyectable contiene cada caja 10 ampollas de 1 c. c. y 10 de 2 c. c.

SEPTICEMIOL

INYECTABLE

Tratamiento específico e insustituible de las enfermedades infecciosas.

Colesterina, Gomenol, Alcanfor y Estrigmina.

De acción más activa que la de los metales coloides recién obtenidos. Cada caja contiene seis ampollas de 5 c. c., no produciendo abscesos ni siquiera induración de los tejidos en los puntos en que se haga la inyección

— LABORATORIO —
FARMACÉUTICO

PONS, MORENO Y COMPAÑÍA
DIRECTOR: BERNARDO MORALES

BURJASOT
(Valencia)

Al pedir muestras, indíquese esta revista y estación de ferrocarril.

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

(Premiadas sus aguas con Diploma de Honor y medalla de Oro).

Verdadero Sanatorio para la Escrófula
según informe del Real Consejo de Sanidad

AGUAS cloruro sódicas, sulfurosas, bromo ioduradas
○ ○ de fuerte mineralización. ○ ○

ÚNICA EN ESPAÑA que elabora AGUAS MADRES análogas y de más importancia medicinal que las de Salies de Bearnie, en Francia; de Kreuznach y Nanheim, en Alemania y de Lavey y Tarapp, en Suiza.

EFICACÍSIMAS en el linfantismo, escrófula en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, raquitismo, herpetismo, anemias, clorosis, amerorreas, dismenorreas, inflamaciones de la matriz, neuralgias, histerismo, neurastenia y reumatismo.

MANANTIAL ALCALINO "ANITA,"

Aguas clorurado sódicas, bicarbonatadas. Variedad litínicas y bromuradas.

Superiores a las más renombradas de España y del extranjero.

INDICACIONES: Catarro crónico del estómago e intestinos, dilatación, dispepsias, infarto, del hígado y bazo, catarros de las vías biliares, inflamaciones crónicas del riñón y vejiga; cálculos y arenillas, diabetes, gota y obesidad.

Temporada oficial: Del 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico Director: ILMO SR. D. JOSÉ MORALES MORENO

COCHES A LOS TRENES: Desde las seis de la mañana a las doce de la noche.

esta profesión, que tantos aspectos ofrece de ministerio humanitario y de sacerdocio.

Cuando en la incidencia económicas de la *post-guerra* el Tesoro público español precisó de los contribuyentes mayores sacrificios y, después del inexplicable abandono del proyecto parlamentario de BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, que debía remediar la situación, la LEY de 29 de abril de 1920 estableció un recargo de un CINCUENTA POR CIENTO sobre la cuota normal de las distintas tarifas de la contribución industrial y de comercio; como igualmente por la de REFORMA TRIBUTARIA de 26 de julio de 1922, se aprobó otro de un VEINTICINCO POR CIENTO que, en su aplicación práctica, han venido a elevar al duplo aquellas cuotas. Los Médicos y demás intelectuales de las profesiones llamadas liberales, sufrieron las consecuencias de dicha condición legal de industriales, y pecharon con el referido aumento; y, además, la misma LEY de 29 de abril de 1920, les incluyó también el IMPUESTO DE UTILIDADES, añadiéndose, a su LEY REGULADORA, el Epígrafe E del número 2.º de la Tarifa 1.ª, artículo 4.º que les sujeta a pagar el 5 por 100 de sus INGRESOS PROFESIONALES «en cuanto la cuota de 5 por 100 exceda de la del Tesoro por la contribución industrial. Así quedó realizado el milagro de que un aumento contributivo, equitativamente calculado, y exigido a comerciantes e industriales en razón a los negocios y productivos rendimientos de la época de la gran guerra europea, pesase con mayor severidad y por duplicado, sobre las clases que sufrieron las angustias y consecuencias de ella en todos los ór-

denes, y con el escarnio, además, resultante al comparar el caso con la DISPOSICIÓN 19.ª del artículo 13 de la propia Ley de Reforma tributaria llevada luego a la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del texto refundido de la LEY DE UTILIDADES de 22 de septiembre de 1922, relativa a los restantes contribuyentes, a quienes, mientras tanto no se les incorporase al citado IMPUESTO, se les grava con el recargo SUPLETORIO de un 40 ó un 50 por 100 SOBRE LA CUOTA NORMAL ANTERIOR a la Ley de 29 de abril de 1920, y en tanto no se formasen las nuevas TARIFAS de una manera orgánica.

He aquí el momento inicial de las aludidas protestas y resistencia de nuestras corporaciones contra la duplicidad contributiva, y aun de mayor e insistente tenacidad contra el contenido de la obligación impuesta por el artículo 20, de los asientos del LIBRO-REGISTRO en lo que atentan al sagrado secreto profesional y a la propia honorabilidad; en el Ministerio de Hacienda consta documentalmente su historia y no ha de ser ahora reproducida. Tantas y repetidas quejas, motivadas por el comportamiento y desconsideración de la Hacienda pública, tuvieron sentida concreción en el ESCRITO elevado en 5 de mayo de 1924 al excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, como derivación de los ACUERDOS tomados sobre la REFORMA DE LA CONTRIBUCIÓN MÉDICA en la IV ASAMBLEA de JUNTAS DIRECTIVAS de COLEGIOS MÉDICOS de España, celebrada en Madrid del 23 al 27 de abril de 1924, en los siguientes puntos FUNDAMENTALES:

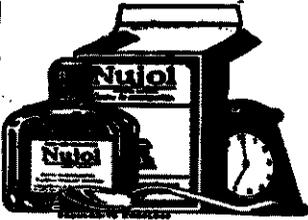
1.º Fusión de los dos conceptos tributarios denominados «PATENTES» e

Preparado por los
LABORATORIOS

DEL

NUJOL

Standard Oil Company
(New - Jersey)
(New - York)



Muestras y folletos :
BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha 23 trip
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente
EL NUJOL NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MANQUE DÉPOSTA

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubrificante ideal de los intestinos.

YODOFUCOL

Medicación yódica sin yodismo

Tónico infantil por excelencia e indicadísimo en el tratamiento de las Linfo-anemias, Escrofulismo, Tuberculosis, Obesidad, Arterio-esclerosis y Enfermedades de la piel.

Jarabe de aroma y gusto agradable, con yodo orgánico, Pecos vasculares, Hojas y Drupas Nogaí y Bifosfato sódico. Dosis: de 3 a 4 cucharadas al día.

YODOFUCOL ARRHENALADO

Con 0'06 de Arrhenal por cúbica.

PECTOSOTAL

Afecciones del aparato respiratorio. Jarabe de Cl. Fosfato de Ca', Grindelia, Gomenol, Cl. de Nereida y Benzato sódico. Dosis: De 4 a 6 cucharadas al día.

GLICO ARRHENAL

Regenerador, Alimento de ahorro y Poderoso tónico del sistema nervioso. Granulado de Cacao, Cacao, con Glicerofosfatos, Nuez de Kola y Arrhenal. Dosis: 3 cuoharaditas al día.

"GOTAS SANGUÍNEAS PALÁ"

El Tónico de las Cloro-anemias. — Gusto agradable

Obran con pequeñas dosis, no produciendo estreñimiento ni intolerancia de ninguna clase.

Albuminato de hierro, Strofantas y Tónico aperitivos. Dosis: de 15 a 30 gotas al día, mezcladas con vino o agua.

Dadas sus muchas indicaciones, rogase formular íntegramente

"GOTAS SANGUÍNEAS PALÁ"

LITERATURA Y FOLLETOS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LO SOLICITEN
LABORATORIOS PALÁ, CALLE VALENCIA, 229. - BARCELONA

«IMPUESTOS DE UTILIDADES», en uno solo.

2.º La Hacienda pública, previo el estudio conveniente, para cuya realización aportarán los Colegios provinciales cuantos datos y antecedentes de orden económico les sean interesados, fijará a los expresados Colegios un CUPO CONTRIBUTIVO ANUAL que aquéllos distribuirán entre sus Colegiados, dando cuenta a la Delegación de Hacienda respectiva de la cuota anual que a cada uno de aquéllos correspondiese, para que proceda a su cobro.

3.º La dicha cuota individual responderá al tributo que, en concepto de «UTILIDADES» debe pagar cada colegiado.

4.º Las Delegaciones de Hacienda, al percibir cada una de las expresadas cuotas, expedirán al tributario un documento que le autorice en el orden económico para el ejercicio de la profesión durante el año económico.

Ni aun después de meditadas las BASES del *anteproyecto* y su EXPOSICIÓN, vemos fundamento para una rectificación de criterio, y debemos sostener nuestra convicción, que se afirma y afianza en las propias palabras contenidas en aquella EXPOSICIÓN; pues si «CON EL DESIGNIO IGUALITARIO, SE CONJUGA EL SIMPLIFICADOR», no encontramos excusa para que, si se REFUNDEN, por ejemplo, en la BASE 24.ª, el IMPUESTO DEL TIMBRE, LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, EL ARBITRIO MUNICIPAL y el establecido a favor de LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, que pesan sobre los ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, al presente cuatro tributos distintos regulados por otras tantas leyes, no pueda hacerse otro tanto con los de Utilidades y Contri-

bución industrial a que están obligados los Médicos.

Pero si no hay una razón justa que lo impida, con dolor observamos el prejuicio o prevención de los señores técnicos de la Hacienda pública; claramente se menciona en la repetida EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, el siguiente párrafo: «...LA AVERSIÓN A LA FISCALIZACIÓN QUE, SIN FUNDAMENTO, PERO CON ENERGÍA, HAN EXTERIORIZADO SIEMPRE LOS CONTRIBUYENTES, POR OTRA PARTE TAMPOCO PROPICIOS, EN GENERAL, A UN SISTEMA DE DECLARACIONES DE BUENA FE QUE PUDIERA REEMPLAZAR AL INQUISITIVO». Y este es el ilusorio temor que detiene el reconocimiento expreso de que, NO DEBEN CONTRIBUIR LAS CLASES INTELECTUALES SINO CON UN TANTO POR CIENTO UNICO SOBRE LOS BENEFICIOS LIQUIDOS PROFESIONALES.

Categorícamente rechazamos el supuesto de tal mala fe; y, apurando el argumento, podríamos contestar que, hipotéticamente, la Administración podría dudar en concreto de un Médico, de un Ingeniero, de un Notario, etcétera; pero ¿con qué derecho cabría hacerlo de los Colegios oficiales respectivos y de sus Juntas de gobierno, con funciones inspectoras y disciplinarias delegadas, y previa la fijación de un cupo tributario mínimo legal y global? La Real orden de 7 de noviembre de 1922 concediendo graciosamente algo parecido a los Colegios Notariales, y sin que se acreditasen las garantías apuntadas, serviría de contestación a la duda.

LOS COLEGIOS MÉDICOS de España, persisten, pues, en su convicción y en sus propósitos; consideran inadmisibles, anticientífica e injusta, dicha duplici-

LABORATORIO

“Montesfer,,

(NOMBRE REGISTRADO)

MÁLAGA

ESTIRACOGENO

INYECTABLES

para la

CURACION DE LAS VÍAS

RESPIRATORIAS

(Styracol. - Colesterina. - Lecitina. - Gomenol. - Alcanfor).

Tónico “MONTESFER,,

(ELIXIR)

Gran reconstituyente, de riquísimo sabor.

(Arrhenal. : Nucleína. : Nuez de cola. : Muira-Puama.)

dad de tributación; se sienten defraudados en sus esperanzas de que, al reorganizarse el régimen tributario, sería atendida su justísima pretensión; y el PRESIDENTE de su CONSEJO GENERAL, salva la posible interpretación de que al cumplir el deber cívico representado por este escrito, no se separa, ni traiciona ninguno de los ACUERDOS de las ASAMBLEAS celebradas, que, respetuosamente, fueron trasladados al Poder público.

Y, aunque, con lo ya indicado, en forma precisa consta la expresión del sentir contributivo de la CLASE MÉDICA, lo concretará, además, en algunas OBSERVACIONES a las BASES del *anteproyecto*, sentándolas con carácter general.

Las PROFESIONES, sobre todo las que exigen título facultativo para su ejercicio, no deben comprenderse en esta contribución, como hace la BASE primera; no sólo es que no son *industria*, ni *comercio*, y en esto no precisa argumentar; es que no pueden desenvolverse a la par, ni aun dentro de la ficción del nombre, ni creando la figura contributiva; no son asimilables, no pueden tener BASES COMUNES; es antitética hasta su aplicación. Ni el volumen de ventas, ni las operaciones realizadas, ni el concepto *establecimiento*, fábrica o taller, ni los elementos primarios: *capital* necesario para el establecimiento o explotación del negocio, número de dependientes u obreros, valor en venta o renta de los locales, elementos principales de la explotación, importancia de la calle o sitio donde está establecido el contribuyente, alquiler que se satisface, etcétera, que pueden ser esenciales, decisivos para apreciar y calificar la impor-

tancia de la industria o del comercio ni influyen ni determinan la posición profesional del Médico, ni por consiguiente la CUOTA por la que deberá contribuir; y ni aun pueden apreciarse, como comunes, *bases de población*, para fijar sus clases o categorías.

Debería, pues, desglosarse de la Contribución industrial y de comercio, la de LAS PROFESIONES LIBERALES, para las que se establecerían otras BASES apropiadas, a desarrollar en la futura LEY CONTRIBUTIVA DE LAS PROFESIONES LIBERALES, y en su REGLAMENTO; y, siendo la Colegiación obligatoria, en ellas será fácil determinar a quiénes comprende, y aquilatar, con las JUNTAS DIRECTIVAS de los respectivos organismos, qué diferentes elementos establecen sus categorías, las cuotas normales de percepción mínima, o el cupo global para su percibo por la corporación, con solidaridad colectiva; los medios de comprobación; bases de territorio y extensión a que ha de alcanzar el ejercicio individual, altas y bajas, sanciones prácticas, etc.

Para una crítica racional de BASES CONTRIBUTIVA, no es indiferente, SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DEL IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS NORMALES, CON SUS RECARGOS, QUE FORMAN LA SUMA MINIMA REPARTIBLE POR EL GREMIO, o en lenguaje vulgar, que los buenos contribuyentes pagarán su contribución y la correspondiente a los malos pagadores, es inadmisibles y suicida, y hará imposible la vida gremial; a los pocos años de puesto en vigor el nuevo REGLAMENTO, serán innumerables los casos de RENUNCIA EXPRESA a la continuación del Gremio, autorizada en la última parte de la BASE 35. Es preferible la

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
— sódico, sal de Vichy y citrato sódico. —

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

Hiperclorhidria,
— **Hipersecreción y Úlcera** —

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco

QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

actual redacción del párrafo 3.º del artículo 104 del Reglamento vigente: SE ABONARÁ O CARGARÁ AL GREMIO LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LAS CUOTAS GREMIALES DECLARADAS FALLIDAS Y LAS QUE CORRESPONDAN, CON ARREGLO A TARIFA, A LOS RESPECTIVOS INDUSTRIALES, SEGÚN AQUELLAS SEAN MENORES O MAYORES, Y TANTO EL AUMENTO COMO LA DISMINUCIÓN QUE RESULTEN DE LA LIQUIDACIÓN, SE REPARTIRÁN ENTRE LOS INDIVIDUOS QUE FORMABAN EL GREMIO DICHO AÑO.

Tampoco son merecedoras de alabanza las intromisiones de los funcionarios de Hacienda en la JUNTA CLASIFICADORA GREMIAL, como quedan autorizadas en las BASES 36 a 39; las REFORMAS a introducir, con relación al régimen actual, es conveniente que se inspiren en los siguientes puntos:

Si los individuos del Gremio están constituidos en organismo corporativo, Colegio o Gremio social, etc., únicamente a éste competirá la función clasificadora.

Si no lo están, la JUNTA será designada libremente por los agremiados, mediante sufragio directo.

La función de los técnicos debe quedar reducida a la constitución de la Junta, presidencia y asesoramiento,

y a suplir y corregir las faltas u omisiones de las Juntas clasificadoras.

Aquella y estas innovaciones proyectadas, podrán cumplir la finalidad de someter mejor a los Gremios y sus componentes, a la férrea mano de la Administración pública, pero al mermar su independencia matarán el espíritu gremial.

Excmo. Sr.: Apuntadas quedan en los anteriores párrafos las fundamentales OBSERVACIONES y LOS REPAROS que al repetido *anteproyecto* de BASES, ha creído de necesidad formular la representación de los COLEGIOS MÉDICOS de España; sin mayor desarrollo, que la competencia e ilustración de V. E. excusa, y no permite la brevedad del término concedido y el temor de apartar inútilmente su atención de los múltiples asuntos que la reclaman. A la justicia y al superior criterio que deben inspirar los actos de V. E. fian los Médicos el éxito y triunfo de sus aspiraciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valencia, a 22 de Abril de 1926.

J. Sanchis Bergón (Rubricado).

Excmo. Sr. Director general de Rentas públicas.

Clínica Dental. Armas, 4.--TOLEDO.

Martes, jueves y domingos de diez a una y de dos a cinco.

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.

== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.---Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

Oftalmil -- (Solución)

muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

Atropil -- (Solución)

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

Midriatine -- (Pomada)

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

Pomada oftalmológica

al óxido mercúrico amarillo con atropina, eficacísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

Pomada oftalmológica

de Atropina y Xeroformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

Pomada oftalmológica

al óxido mercúrico amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

Blefarógeno (Pomada)

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo-ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN

QUISTMOEDO (TOLEDO)

Sentencia del Tribunal Supremo

Se confirma la sentencia de un Tribunal provincial contencioso, que revocó la providencia de un Gobernador, confirmando el acuerdo de un Ayuntamiento que destituyó a su Médico titular, alegando que no visitó a enfermos pobres, que se ausentó del pueblo y que tenía igualados en otros

Varios vecinos de un pueblo denunciaron al Alcalde que el Médico no les había visitado cuando lo solicitaron. Dada cuenta de la denuncia al Ayuntamiento, uno de los concejales manifestó que el Médico se había ausentado del pueblo sin permiso del alcalde más de un mes, no dejando quien le sustituyera, y que todos los días se ausentaba del pueblo a otros del partido, donde tenía ajustados, por lo que proponía la rescisión del contrato.

Ratificados en sus denuncias dos de los que la habían presentado, el Ayuntamiento acordó la rescisión y nombrar un Médico interino. El Gobernador suspendió este acuerdo por no haberse cumplido lo dispuesto en los artículos 70 de la ley de Sanidad, 102 de la Instrucción y 43 del Reglamento del Cuerpo de Titulares, sin perjuicio de que si la Corporación lo consideraba oportuno, incoara y tramitara el oportuno expediente.

Acordado que así se hiciese, declararon en él vecinos de otros pueblos, que manifestaron que el Médico tenía en ellos ajustados. Este alegó en su defensa que la ausencia del partido fué debido a que, estando enfermo su padre político, fué a verle y le acometió una pulmonía, pero que había encargado a otro Médico de su visita. Manifestó asimismo que si había visita-

ESPECIALIDADES, FARMACÉUTICAS del
LABORATORIO F. MIRABENT Y C^{AS}. S. C. BARCELONA-G.

MORRHUËTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.
Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Yodo - Hipofosfitos comp. - Hígado sódico - Glicerina químicamente pura

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente general para las mujeres que crían.

Lactosa - Semillas de Algodón - Glicerofosfatos - Extracto de Vanille - Canela - Miel mascada

PAHIRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia gástrica

Pepsina - Acido Clor - Té de badiana, nuez vómica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxico
Es el específico de toda debilidad moral o física.

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-intoxicaciones

Granulado de Pipracino - Derivato de Litina y Urotropina

MUESTRAS GRATUITAS A LOS SEÑS MÉDICOS Y A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES



do otros pueblos fué, en uno, sustituyendo al titular y siguiendo visitando al presentar la renuncia hasta que vino nuevo Médico, y en otro en ausencia del Médico. Que la queja de uno de los denunciantes era falsa, pues la prueba eran las recetas que obraban en la secretaría del Ayuntamiento; que otro había manifestado ante testigos que lo había hecho obedeciendo mandatos del Alcalde y que la de otro podía atestiguar con sus propios hijos que le había visitado, creyendo que las denuncias era obra del Alcalde, próximo pariente del Médico nombrado interino. Practicada la prueba propuesta por el Médico, la Junta de Patronato informó que debía sobreseerse el expediente con todos los pronunciamientos favorables para el Ayuntamiento, acordó, por doce votos contra tres, rescindir el contrato del Médico y su separación definitiva.

Interpuesto recurso de alzada por el Médico, el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, desestimó el recurso y confirmó el acuerdo apelado. Contra esta providencia se acordó en recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, el que le revocó, y, por tanto, el acuerdo municipal, mandando reponer en su cargo al Médico.

Contra esta sentencia se apeló por el Fiscal ante el Supremo y éste confirmó la sentencia del inferior, dejándola firme y subsistente, fundándose en que de la prueba presentada por el Médico hay que pensar que las denuncias fueron apasionadas y erróneo el juicio que de ellas formó el Ayuntamiento; que el hecho de haber visitado fuera del partido sustituyendo a un compañero

no indica ausencia, porque el ausentarse diariamente dos o tres horas no la constituye, y que la que tuvo más de un mes fué justificada por su enfermedad, habiendo probado que dejó quien le sustituyera en la visita.

(Gaceta de 23 marzo 1926.)

Disposiciones oficiales

El servicio de enfermería en las plazas de toros

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 37 del vigente Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros de 9 de febrero de 1924 (*Gaceta del 21*) quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 37. La Empresa cuidará de que el botiquín esté bien surtido y que dos Médicos cirujanos, por lo menos, se hallen presentes en la Plaza durante el espectáculo, para que presten, en caso necesario, el servicio de enfermería. Este no se entenderá que es obligación gratuita de los facultativos dependientes de la Beneficencia, ni que es eventual, sino, por el contrario, gozará de un carácter permanente; pero quienes lo desempeñen no podrán reclamar de la Empresa honorarios superiores a 100 pesetas por función y para todo el personal afecto en la enfermería, cualquiera que sean los servicios que presten. Para el nombramiento de estos Médicos, la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros se dirigirá a los Colegios de Médicos respectivos de cada provincia, a fin de que éstos designen la persona que crean más capacitada para los servicios de la enfermería. A su vez, el facultativo designado por el Colegio de Médi-

cos nombrará libremente el Médico cirujano que haya de actuar a su lado como ayudante, y en los casos de ausencia y enfermedad, como sustituto. Los nombramientos así efectuados serán avalados por la firma del Presidente de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros y, dados a conocer al Delegado de Sanidad de cada distrito, serán visados y autorizados por éste.

Cuando un lidiador sea herido, el Médico encargado, después de curarle pasará al Presidente un parte, y a la Empresa otro, dando cuenta de las lesiones que haya sufrido el diestro, en el que se exprese si éste puede o no continuar trabajando.

En la enfermería será también asistido gratuitamente todo concurrente o empleado que lo necesite.

(Gaceta de 31 de Marzo.)

Circular

«En la *Gaceta* del 31 de marzo último se inserta Real orden fecha 27 del mismo mes dando nueva redacción al artículo 37 del Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros de 9 de febrero de 1924, referente al servicio sanitario de la enfermería en las plazas de toros, y como a partir de dicha fecha se establece que serán visados y autorizados por el Delegado de Sanidad los nombramientos de Médicos encargados del referido servicio,

Esta Dirección general se ha servido disponer se haga saber a los Inspectores provinciales de Sanidad el deber de atenerse a la citada Real orden en cuanto se relaciona con el servicio indicado, debiendo respetarse los nom-

bramientos hechos hasta la fecha de la citada soberana disposición por la Asociación Benéfica de Toreros.

Madrid 29 de Abril de 1926.—El Director general de Sanidad, *F. Muriillo*.—Sres. Inspectores provinciales de Sanidad.»

(Gaceta del 30 de Abril.)

Se prohíbe el ejercicio profesional de «naturista» a quien no sea médico

«1.º Que la profesión de «naturista», como ramo especial de la Medicina, sólo puede ser ejercida por quien posea el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.º Que en ningún caso pueden funcionar Clínicas ni Establecimientos dedicados a consultas y métodos naturistas sin estar dirigidos por un Doctor o Licenciado en Medicina.

3.º Que se proceda a la clausura inmediata de los Centros que hoy existen con carácter médico naturista, siempre que no se ajusten a las condiciones expresadas en los anteriores apartados; y

4.º Que en el cumplimiento de las anteriores disposiciones se tenga en cuenta por los Gobernadores civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Subdelegados de Medicina, y se haga aplicación en su caso de las instrucciones dadas en la Real orden de 21 de diciembre de 1925 sobre persecución del intrusismo en las profesiones sanitarias.»

(Gaceta de 27 de Marzo.)

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín



KARDEX

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN VISIBLE

SUS VENTAJAS:

- | | | |
|---------------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1. ^a Exponen los hechos | ↓ | 6. ^a Manejo sencillo |
| 2. ^a Detienen las pérdidas | ↓ | 7. ^a Reducción de espacio |
| 3. ^a Ahorran tiempo | ↓ | 8. ^a Orden perfecto |
| 4. ^a Son incombustibles | ↓ | 9. ^a Economía de fichas |
| 5. ^a Duración ilimitada | ↓ | 10. ^a Elegancia exterior |

Comerciante, negociante, industrial, monta tu oficina a base de estos ficheros

--: PÍDE --:
PROSPECTOS

Rudy Meyer

Preciados, 7
MADRID

Imposición de la Cruz de Beneficencia al decano de los Veterinarios toledanos

Reproducimos a continuación la información que de este acto publicó el diario local «El Castellano». Nuestro Colegio toma parte cordialmente en este homenaje, que tuvo su origen en la Asamblea Sanitaria de Castilla la Nueva

Los asistentes

En el salón alto de las Casas Consistoriales, se celebró ayer tarde el acto de imponer la Cruz de la Orden civil de Beneficencia al decano de los Veterinarios toledanos y acaso españoles, don Nicolás López Marín.

Momentos después de las cuatro ocupaba la presidencia el señor Gobernador, sentándose a su derecha los señores Alcalde don Fernando Aguirre, Presidente del Colegio provincial de Veterinarios don Victoriano Medina y el Inspector provincial de Higiene Pecuaria don José Rodado.

A la izquierda del señor Castaño de Mendoza tomaron asiento el señor Delegado gubernativo Comandante don Enrique Vinader, el homenajeado don Nicolás López Marín y el señor conde de Casa Fuerte don Elías de Montoya.

En los escaños vimos a los señores Muñoz, Relanzón (D. S.), Hernández, Ortiz, de los Santos, López Fando, Moreno, Mateo (D. J.), Perezagua, González, López Ayllón, Ibáñez, Arriaga, San Román, Vegue, Echevarría (D. E.) García, Celestino, Jiménez, Medina, Jiménez Rojas y Cabello.

Habla el señor Medina

Leída por el señor Muñoz la Real orden por la que se ha concedido la Cruz de Beneficencia al señor López Marín, comienza su discurso don Victoriano Medina.

Dice que por muy honroso que sea el desempeño de un cargo, y aun cuando, como él, que ostenta por espacio de veinticuatro años, en virtud del voto unánime de los compañeros; no obstante esta satisfacción, es más serio el compromiso a que obligan a veces.

Vedlo ahora en mi caso; por mi cargo de Presidente del Colegio provincial de Veterinarios, he de hablar en nombre de todos mis compañeros, y debiera hacerlo en forma que dejaran en buen lugar al organismo que represento.

¿Puede darse mayor compromiso?

Tengo que apelar a vuestra benevolencia, y confiado en ella, he de significar primeramente el gran júbilo que nos embarga a los veterinarios toledanos, al ver la distinción de que es objeto nuestro compañero, mejor diré, nuestro venerable maestro, cuya vejez es una recopilación de innumerables sacrificios, consagrados por entero a la salud pública.

Creedme. Yo desearía en este momento tener un lenguaje florido, que expresaran debidamente los sentimientos de nuestro corazón y el orgullo que experimentamos los veterinarios al contemplar premiada una larga vida, dedicada a constantes servicios.

Creyendo, pues, representar el sentir de los veterinarios toledanos y españoles, y también el de las clases sanitarias, me limito a ofrecer las insignias al señor Gobernador civil, para

que él, que representa el Gobierno, sea quien las imponga a nuestro venerable maestro.

Para terminar, sólo me resta agradecer al Gobierno, y de manera principal al señor Ministro de la Gobernación, nuestra cordial gratitud, extensiva al señor Castaño de Mendoza, a las autoridades, a los sanitarios todos, a la prensa local y de Madrid, que están a nuestro lado para apoyar nuestra campaña reformadora.

Y a vosotros, queridos compañeros, un saludo fraternal y con él el ruego de que sigáis laborando con tesón y con miras a la patria, que hemos de colocar en el pináculo de la gloria. (Prolongados aplausos.)

El señor Rodado

El señor Rodado expresó su gratitud a las clases sanitarias que hicieron la petición de este premio para el señor López Marín, de quien dice es acreedor a toda veneración.

Cita un caso de la labor tenaz ofrecida por el homenajeado, y alienta a los sanitarios a seguir con disciplina y perseverancia el camino emprendido, y propone que como muestra de gratitud hacia la primera autoridad civil de Toledo, por sus desvelos en pro de la clase veterinaria, se le nombre presidente de honor del Colegio. (Aplausos unánimes.)

Don Julio Mateo

Por la Federación sanitaria de Castilla la Nueva, con frase elocuente, elogia el acto de justicia realizado en la persona del señor López Marín, y en un abrazo a éste resume la más expresiva felicitación de los sanitarios españoles. (Aplausos.)

El señor Muñoz

En nombre del homenajeado, agradece la distinción de que se le ha hecho objeto por parte del Gobierno y de las clases sanitarias todas, tanto más cuanto que él sólo se ha limitado a cumplir con su deber.

Termina manifestando su más vivo reconocimiento y su afecto más cordial.

El señor Gobernador

Recopila los discursos, declarando que si él ha cooperado particular y oficialmente a la concesión de este premio, siendo como es merecido, sólo ha hecho un acto de justicia.

Por eso es aún mayor mi satisfacción al imponer esta insignia, que se debe a una labor de sesenta y seis años en beneficio de la Sanidad pública.

Todos, señores, debemos guiarnos por estos excelsos ideales de trabajo y cultura.

Mi gratitud efusiva a la clase veterinaria, a la que de nuevo me ofrezco para secundar su desinteresada y perseverante labor.

Y finalizo este hermoso acto imponiendo las insignias de la Orden de Beneficencia a vuestro ejemplarísimo decano, al que deseo inacabable prosperidad. (Grandes aplausos que se prolongan largo rato.)

Un «lunch»

Finalmente se sirvió un espléndido agasajo a los asistentes, dándose por concluida la fiesta.

El Colegio antepone la justicia a la amistad

LABORATORIOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:
Balmes, 21—Barcelona.
Teléfono 363 (A).



LABORATORIOS:
Cataluña 34 y 36—Sarriá.
Teléfono 6179 (G).

Dirección Telegráfica: FHERSA

Director Preparador: DR. J. VALLÉS J. RIBÓ

ADRENO CALCINA EN POLVO

Fórmula por cucharadita:
Glicerofosfato de cal.. 1,0 grms.
Creta preparada..... 0,5 »
Fosfato tribásico de cal. 1,0 »
Magnesia hidratada.... 0,5 »
Extracto capsular..... 0,1 »
Solución de adrenalina
al milésimo: 3 gotas..

Precio: 6 pesetas.

LANGHERINA

Secreción interna del páncreas,
empleada contra las insuficiencias
de esta glándula, dispepsias intes-
tinales y diabetes sacarina.

Presentada en forma de table-
tas, en cajas de 5 tubos.

Precio: 12 pesetas.

CEREMOSTIL

Zumo de uvas fosfatado, concentrado en
frío con extracto de Cereales y Leguminosas.

Alimento vegetal de gran poder nutritivo.

Sustituye con ventaja a la leche.

P. RUIZ—Farmacéutico.

Valdepeñas (Ciudad Real)

Colegios Médicos

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Alava ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José Lejarreta y Salterain; Vicepresidente, don Félix Retuerto y Rodríguez; Secretario, don Vicente González de Echévarri; Tesorero, don Félix Fernández de Corres; Contador, don Lorenzo Ruiz de Archavaleta; Vocales: primero, don Simón Brizuela y Urrechí; segundo, don Baldomero Landázuri; tercero, don Eutimio García Rojo; cuarto, don Aurelio Martínez de Marturana.

*
**

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Cáceres ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Leocadio Durán Cantos; Vicepresidente, don Sergio V. Guerrero Hernández; Tesorero, don Miguel Jiménez Aguirre; Contador, don Santiago del Canto García; Secretario, don Eladio Alvarez Jiménez; Vocales: don Manuel Madrigal, don Andrés Merás, don Saturnino Sánchez, don Celso Sánchez Lecina, don Telesforo Merchán, don Francisco Acevedo, don Pedro García Casillas, don Teodoro Porta Gárate, don Blas López Díaz, don Teófilo Bazago Izquierdo, don Salvador Esteban, don Juan Romero Gómez, don Cosme Fernández Abril y don Jenaro Teomiro Yerto.

*
**

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Alicante, ha quedado constituida del modo que sigue:

Presidente, don Evaristo Manero; Vi-

cepresidente, don Angel Pascual; Secretario, don Eduardo Mangada; Vicepresidente, don Ernesto Ripoll; Contador, don José Buades; Tesorero, don José Martí Tebar; Vocales: don Miguel Gueri, don Eduardo Amorós, don José Gadea Beneyto y don José Sánchez.

VOCALES DE DISTRITOS

Capital, Vicente Alós Galiana. — *Alcay*, José Martínez Bayarri. — *Callosa Ensarriá*, Francisco Beltrán Obiol. — *Denia*, José Fullana Llopis. — *Dolores*, José López Flores. — *Elche*, Manuel Pascual Urban. — *Monóvar*, Francisco Bonmatí Verdú. — *Novelda*, Eugenio Tomás Avila. — *Orihuela*, Manuel Gómez Pardo. — *Pego-Cocentaina*, Jaime Sirera, *Villajoyosa*, Miguel Ruiz Galiana. — *Villena-Fijona*, Luis Delgado Molina.

*
**

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de la Coruña, ha quedado constituida como sigue:

Presidente, don Angel Nieto y Méndez; Vicepresidente, don Plácido Peña Novo; Secretario, don Gumersindo López Iglesias; Tesorero, don Eliseo Sánchez Otere; Contador, don Amadeo Rey Grimaldos; Vocales: primero, por la capital, don Demetrio Etchevers Rodríguez; segundo, por Santiago, don Víctor García Ferreira; tercero, por Ferrol, don Gumersindo Meirás Hurtado; cuarto, por Noya, don Jovita Rodríguez Romero; quinto, por Corcubión, don Ramón Suárez Vence; sexto, por Puentedeume, don Antonio Corral Meirás; séptimo, por Arzúa, don Fernando Salgado Martínez; octavo, por Betanzos, don José Cedesido Sánchez; noveno, por Muros, don Juan Lojo

Tratamiento curativo de estreñimiento habitual

con

PETROSINA

García Suárez

Hidrocarburo insípido, no asimilable; su presencia en el intestino aumenta la secreción de líquidos, facilitando la deposición. Se administra a los niños y adultos.
No es purgante.

— - CATARROS, TUBERCULOSIS - -

ANTICATARRAL

García Suárez

Solución creosotada de Glicero Clorhidrofosfato de Cal con Thiocol y Gomenol.
Antiséptico enérgico de las vías respiratorias y reconstituyente eficaz.

NEUROTÓNICO

García Suárez

Elixir e inyectable en 2 c c.

MEDICACIÓN GLICERO-ARSENICAL FOSFORADA
CON NUCLEÍNA Y ESTRICNINA

CONVALECENCIA

NEURASTENIAS — ANEMIAS

Ferrer; décimo, por Negreira, don Alfredo Amigo Collía; undécimo, por Ordenes, don Antonio Concheiro Rodríguez; duodécimo, por Ortigueira, don Francisco González de Lema; décimo tercero, por Padrón, don Manuel Carballido García.

**

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Guipúzcoa, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente, don Jacinto Ezcurdia; Vicepresidente, don Mariano Echauz; Secretario, don Angel Elvira; Tesorero, don Vicente Loidi; Contador, don Cándido Claraco; Vocales: primero, don Luis Garmendia; segundo, don Joaquín Arzuaga; tercero, don Ciriaco Aguirre; cuarto, don Félix Lazcano; quinto, don Florencio Sarasqueta.

**

En las elecciones últimamente verificadas en el Colegio de Médicos de Madrid, ha sido proclamada la siguiente Junta de Gobierno:

Presidente, don Francisco Carmona Camón; Vicepresidente, don Nicolás Martín Cirajas, Tesorero, don Juan Luis de Madariaga; Contador, don Andrés Alcázar Palacios; Secretario, don Mario Sánchez Taboada; Vocales: primero, don Julio Bejarano Lozano; segundo, don Ramón Castro Fernández; tercero, don Carlos Rubio de la Torre; cuarto, don Carlos Picabea; quinto, don José María Lejarraga; sexto, don Araceli Carrasco Alarcón; séptimo, don Ramón Hernández del Castillo; octavo, don Rafael Cáceres y Ponce de León; noveno, don Joaquín Ruiz Heras.

Varios concursos

Real Academia de Medicina de Canarias

La Real Academia de Medicina de Canarias, ha acordado otorgar premios para los mejores trabajos sobre un tema de Medicina, y sobre otro de Farmacología, que se presenten a dicha Corporación hasta el día 30 de noviembre de 1926, ajustándose a las condiciones siguientes:

Primera. Los trabajos de Medicina han de versar sobre «Hereditario-sífilis, profilaxis y tratamiento durante la vida intra y extrauterina, en sus aspectos individual y social».

El tema de Farmacología es el siguiente: «Métodos de valoración biológica de los medicamentos».

Segunda. Los trabajos se remitirán en pliego cerrado dirigido al Secretario accidental de dicha Corporación doctor don Ricardo Castelo Gómez (casa número 2 de la calle de José Murphy, de esta capital) hasta la fecha indicada, y a ellos irá unido un sobre también cerrado con el lema del trabajo escrito en el exterior, y conteniendo dentro de él el nombre del autor. Deberán estar escritos en idioma en castellano, cuartillas y a maquinilla o con letra manuscrita perfectamente legible.

Tercera. Para aspirar a dichos premios basta ser español y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, para ambos, o en Farmacia, para el segundo. Se exceptúan los señores Académicos de número que formen parte de esta Corporación.

PREMIOS.—Habrá dos premios, uno para el tema de Medicina y otro para el de Farmacología, consistiendo el primero en *quinientas pesetas* en metálico, y en la concesión además del título de Académico correspondiente de esta Corporación, y el segundo en *trescientas pesetas* y en la adjudicación también del mismo mencionado título.

También se otorgarán dos accésits, uno para cada tema, que consistirán en el nombramiento asimismo de Académico correspondiente.

Además se concederán menciones honoríficas a los trabajos que a juicio de esta Corporación las merezcan.

Real Academia de Medicina de Zaragoza.

Premio del Dr. Gari para el año 1927.

Cumpliendo esta Academia la voluntad del Doctor D. Francisco Gari y Boix, expresada en el legado que la hizo, adjudicará un premio de MIL PESETAS al autor de la mejor Memoria acerca del tema *La supervivencia en su aspecto médico.*

Deseosa, además, la Academia de realzar la importancia del Premio, manifestando así su gratitud al fundador y queriendo cooperar al logro de su éxito, concederá dos títulos de socio corresponsal, uno al autor de la Memoria y otro al de la que obtuviere el accésit, que será la que en punto a mérito relativo esté en el grado inmediato al de la primera.

CONDICIONES

Para concurrir a este Certamen es preciso tener el título de Doctor o Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía y no ser académico numerario de esta Corporación.

Las Memorias que se presenten estarán escritas en castellano y en letra clara y perfectamente legible, debiendo ser remitidas a casa del señor Secretario perpetuo, Doctor don Alejandro Palomar de la Torre, calle de la Regla, 27, principal, hasta las doce de la mañana del día 15 del próximo noviembre, en la inteligencia que se tendrán como no presentadas, y por lo tanto fuera de concurso, las que por casualidad se remitiesen fuera de este término.

Dichas Memorias han de venir cerradas y lacradas con un lema en el

sobre, sin firma ni rúbrica del autor, ni copiada por él, ni con sobre escrito de su obra.

A cada una de las Memorias que se presenten deberá acompañar un pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia del autor. Este pliego vendrá exteriormente señalado con el lema que figure en la Memoria a que corresponda, siendo de igual letra que la con que se halla escrito dicho lema en la respectiva Memoria para evitar la confusión que pudiera originar la posible coincidencia de que dos o más Memorias ostentasen el mismo lema.

Será excluido del concurso todo trabajo que se halle firmado por su autor o que contenga alguna indicación que pueda revelar su nombre o que esté formado por hojas o cuartillas sueltas o sin coser.

Los pliegos correspondientes a las Memorias premiadas se abrirán en la sesión pública inaugural de 1927, siendo quemados los restantes en el mismo acto.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, quien podrá imprimirlas, si lo estima conveniente, y regalar una parte a los autores.

Ninguna de las Memorias presentadas podrá retirarse del concurso.

La Academia ruega a las Corporaciones, periódicos científicos, literarios y políticos que vieren este programa, le den la mayor publicidad en el modo y forma que estime más conveniente.

Zaragoza 15 de abril de 1926.—El Presidente, *Doctor Agustín Ibáñez.*—El A. Secretario perpetuo, *Doctor Alejandro Palomar de la Torre.*

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, impresor.

Productos ‘IBYS’

ANTITOXINA DIFTÉRICA

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

SUERO ANTITETANICO

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

ANTIASMOL

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

ADRENALINA

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

ADRENINA

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

IMPORTANTE.—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.—Bravo Murillo, núm. 45.—MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

Vitarrhenal GARCÍA MORO

INYECTABLE

El más nuevo y poderoso reconstituyente de éxito seguro
en Neurastenia, Anemia, Clorosis, Inapetencia, Tubercu-
= = = losis incipientes, Convalecencias, etc. = = =

Núm. 1 (Dosis fuerte tipo)	Para todas las indicaciones generales citadas.
Núm. 2 (Dosis anterior diluida)	Enfermos demasiado débiles o sensibles.
Núm. 3 (Hierro y estricnina)	Hipoglobulias.
Núm. 4 (Sin hierro ni estricnina)	Niños. Es el número 1 arreglado para éstos.
Núm. 5 (Hierro sin estricnina)	Embarazadas con hipoglobulias o niñas, etc.
Núm. 6 (Especial. Sin ácido nucleínico y sin hierro)	Indicaciones tónicas antineurasténi- cas en diabéticos y casos en que no conviene el nucleínico ni los nucleí- natos.
Núm. 7 (Hierro débil sin estricnina)	Indicaciones ferruginosas en indivi- duos muy sensibles o que absorben mal el hierro.
Núm. 8 Calcio y estricnina)	Hipocálcicos adultos.
Núm. 9 (Calcio sin estricnina)	Raquitismo, niños hipocálcicos en general
Núm. 10 (Cacodilato de estricnina sin nucleínico)	Indicaciones del 1 y del 6.

NOTA.—Con el nombre de VITAKACODILOL GARCIA MORO, preparamos una serie idéntica a la anterior, llevando en cada dosis la cantidad de Arrhenal sustituida por otra igual de cacodilato de sosa.

FARMACIA DE GARCÍA MORO, PUEBLA, núm. 11.—MADRID